

INFORME SECRETARIAL: 26 DE MAYO /2023

Se allega por parte de La apoderada de la parte actora, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la demandada MARIANA VALLEJO en la dirección física indicada en la demanda. Faltando la constancia de recibido de la misma.

Igualmente, se envió la notificación, al correo electrónico de la demandada VALLEJO y no fue posible su entrega.

Los demandados JOSE URIEL BERMUDEZ OROZCO Y MARIA CAMILA BERMUDEZ RUGELES fueron notificados por correo electrónico el día 8 de mayo/2023.

- SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00137-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por JORGE GIRALDO Y CIA S.A.S. en contra de MARIANA VALLEJO ZULUAGA, CAMILA BERMUDEZ RUGELES Y JOSE URIEL BERMUDEZ OROZCO, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de los demandados, para que obre dentro del mismo.

Como no se logró la notificación de la demandada MARIANA VALLEJO ZULUAGA, en su correo electrónico, se gestionó a la dirección física indicada en la demanda, se requiere para que aporte la constancia de recibido, expedida por la empresa de correo ENVIA, y continuar con el trámite respectivo. Se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

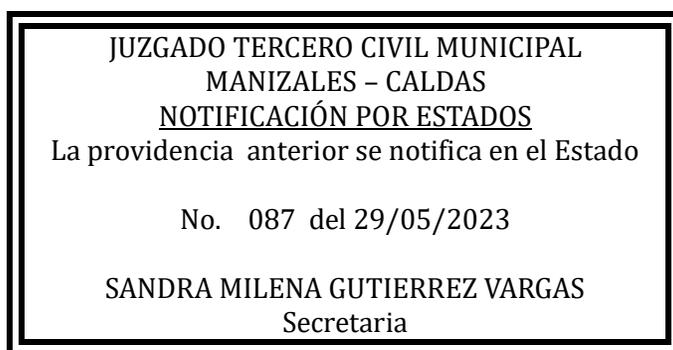
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cb7f305e04f5218f5ab173d2d5fb4694227486c13380b633215885acdb8f8c**

Documento generado en 26/05/2023 01:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>